

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Entidad	PERSONERIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS	Dependencia	SECRETARIA GENERAL
Contratista	JUAN GUILLERMO OSORIO JARAMILLO	Número del contrato	022 de 2026
Informe No	02	Periodo al que corresponde el presente informe	11 de marzo de 2026 - 10 de abril de 2026
Plazo de ejecución	4 meses	Supervisor	LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNANDEZ
Objeto: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA BRINDAR APOYO, ASESORIA Y ACOMPAÑAMIENTO JURÍDICO EN LOS PROCESOS DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Y PLANEACIÓN ESTRATÉGICA DE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS"			

a) Apoyar con la revisión de los instrumentos jurídicos y administrativos que regulan la gestión del talento humano de la Personería Municipal de Dosquebradas.	En este segundo mes de ejecución se realizaron las siguientes actividades: 1. Se consolidó la Resolución No. 022 del 27 de febrero del 2026, por medio de la cual se actualizó el Reglamento Interno de Trabajo. 2. Se proyectaron las circulares 02 y 03 de 2026, por medio de las cuales se surtió el procedimiento interno para la provisión de un puesto de trabajo.	Se anexa los siguientes soportes: 1. Resolución No. 022 del 26 de febrero de 2026. 2. Circular 2 y 03 de 2026.	Las evidencias se encuentran en el drive, la carpeta denominada Alcance A.
b) Asesorar jurídicamente los procesos administrativos relacionados con la vinculación,	En cumplimiento del presente alcance contractual, se brindó asesoría jurídica al Secretario General en los procesos	Se proyectaron y profirieron las siguientes Resoluciones • No. 036 de 2026. • No. 031 de 2026.	Las evidencias se encuentran en el drive, la carpeta denominada Alcance B.



permanencia, situaciones administrativas, evaluación y retiro del personal de la entidad, orientando la toma de decisiones conforme al régimen de la función pública.	administrativos relacionados con la vinculación, permanencia, situaciones administrativas, evaluación y retiro del personal de la entidad, orientando la toma de decisiones conforme al régimen de la función pública. Como resultado de dicha asesoría, se proyectaron y proferieron los actos administrativos correspondientes, entre ellos las Resoluciones Nos. 036, 031, 030, 029 y 027 de 2026.	• No. 030 de 2026. • No. 029 de 2026. • No. 027 de 2026.	
c) Asesorar y acompañar jurídicamente la planeación estratégica de la Entidad, con la revisión y seguimiento de los instrumentos de planeación adoptados para la vigencia 2026.	En cumplimiento del alcance contractual, el 17 de marzo de 2026 se llevó a cabo reunión con el Secretario General, en la cual se brindó asesoría jurídica sobre los instrumentos requeridos para adelantar los procedimientos de planeación administrativa relacionados con la provisión del empleo de Auxiliar Administrativo. Por otro lado se asesoró y posteriormente se proyectó la circular 004 en la cual se tomaron	Se anexa los siguientes soportes: 1. Acta de reunión, lista de asistencia y registro fotográfico. 2. Circular 004 de 2026	Las evidencias se encuentran en el drive, la carpeta denominada Alcance C.



	determinación respecto a la presentación de cuentas de cobro		
d) Apoyar la revisión de las acciones de prevención del riesgo jurídico en materia laboral, disciplinaria y organizacional, con el fin de reducir contingencias legales y fortalecer la seguridad jurídica institucional.	En cumplimiento del alcance contractual, el 20 de marzo de 2026 se llevó a cabo reunión con el Secretario General, responsable de los procesos de talento humano y contratación, y con la psicóloga Juana Valeria Restrepo Montes, contratista de la entidad, en la cual se abordaron temas relacionados con la gestión del talento humano, especialmente la programación de capacitaciones en riesgo psicosocial y presentación personal, con el fin de fortalecer el ambiente laboral, mejorar la convivencia organizacional y prevenir posibles contingencias en materia laboral e institucional. Por otro lado se apoyó a la Secretaria General y al Asesor de Control Interno respecto al área organizacional, puntualizando procedimiento para controlar la eficiencia y eficacia de las acciones de tutela presentadas en nombre de los ciudadanos que acuden	Se anexa los siguientes soportes: 1. Se anexa lista de asistencia, registro fotográfico y acta de reunión. 2. Circular 005 de 2026.	Las evidencias se encuentran en el drive, la carpeta denominada Alcance D.



	a la Entidad, como resultado de eso se proyectó la circular 005 de 2026.		
e) Acompañar, asistir y participar en representación de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS en las reuniones, actividades, comités, operativos y demás que le sean asignados.	Asistí a las reuniones convocadas los días 17 y 20 de marzo de 2026, en las cuales brindé acompañamiento institucional en asuntos jurídicos y de gestión del talento humano de la Personería Municipal de Dosquebradas, aportando soporte técnico y jurídico para el análisis y la toma de decisiones en los temas abordados.	Se anexan listas de asistencia, registros fotográficos y actas de reunión.	Las evidencias se encuentran en el drive, la carpeta denominada Alcance E.


JUAN GUILLERMO OSORIO JARAMILLO
Contratista


LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ
Supervisor

 Personería de DOSQUEBRADAS	CIRCULAR	CODIGO	PMD-DD-CIR-004-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	1 de 2

CIRCULAR No. 002-2026
Dieciocho (18) de marzo del dos mil veintiséis (2026)

DE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

PARA: FUNCIONARIOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

ASUNTO: CONVOCATORIA INTERNA PARA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN LA PROVISIÓN TRANSITORIA, MEDIANTE ENCARGO, DEL EMPLEO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 21

La Personera Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas, se permite informar que mediante Resolución No. 029 de 2026 se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la servidora Alba Lucia Arango Bedoya, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 21, disponiéndose que su retiro del servicio se hará efectivo a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), fecha desde la cual se configurará la vacancia definitiva del cargo.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, las disposiciones de esta resultan aplicables a los empleos de carrera en las Personerías municipales y distritales. A su vez, el artículo 24 ibidem, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, los servidores públicos de carrera tienen derecho preferencial al encargo, siempre que acrediten los requisitos para el ejercicio del empleo, posean las aptitudes y habilidades para su desempeño, no hayan sido sancionados disciplinariamente en el último año y cuenten con la evaluación del desempeño exigida por la ley. El mismo régimen exige, además, que el encargo recaiga en quien desempeñe el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal y reúna integralmente las condiciones legalmente previstas.

Bajo esa lógica, la presente circular constituye el instrumento idóneo de publicidad interna y alistamiento administrativo para adelantar la verificación previa de los eventuales aspirantes al encargo.

Para efectos de garantizar la debida publicidad del presente trámite y asegurar el conocimiento oportuno de su contenido por parte de los servidores públicos de carrera administrativa potencialmente interesados, la presente circular será publicada en la página web oficial de la Personería Municipal de Dosquebradas y fijada en la cartelera oficial física de la entidad, por el término previsto para la presentación de manifestaciones de interés.

En ese contexto, si bien para la fecha de expedición de la presente circular, la vacancia definitiva aún no se ha materializado jurídicamente, sí existe certeza administrativa sobre su ocurrencia a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), de conformidad con lo dispuesto en la Resolución No. 029 de 2026. Por ello, y en atención a la necesidad de asegurar la continuidad, eficacia, oportunidad y adecuada prestación del servicio público a cargo de la Personería Municipal de Dosquebradas, resulta procedente adelantar desde ahora la actuación interna de convocatoria, publicidad y verificación que permita adoptar oportunamente la decisión de provisión transitoria del empleo una vez se configure

ELABORÓ: Juan Guillermo Osorio Jaramillo
Abogado Contratista

APROBÓ: Jerson Asdrubal González Riveros
Abogado Contratista

RECIBIDO POR: _____
Día: __ Mes: __ Año: __ Hora: __

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELÉFONO 3401165
personeria@dosquebradas.gov.co / personeria@dosquebradas.gov.co
www.personeriadusquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	CIRCULAR	CODIGO	PMD-DD-CIR-004-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	1 de 2

CIRCULAR No. 003-2026
Veintiséis (26) de marzo del dos mil veintiséis (2026)

DE: PERSONERÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

PARA: FUNCIONARIOS PERSONERÍA MUNICIPAL DE
DOSQUEBRADAS

ASUNTO: RESULTADO DEL TRÁMITE INTERNO DE PUBLICIDAD Y
MANIFESTACIÓN DE INTERÉS PARA LA PROVISIÓN
TRANSITORIA, MEDIANTE ENCARGO, DEL EMPLEO DE
AUXILIAR ADMINISTRATIVA, CÓDIGO 407, GRADO 21

La Personera Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus facultades legales y administrativas, se permite informar que mediante Resolución No. 029 de 2026 se aceptó la renuncia irrevocable presentada por la servidora Alba Lucia Arango Bedoya, quien se desempeña en el empleo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 21, disponiéndose que su retiro del servicio se hará efectivo a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), fecha desde la cual se configurará la vacancia definitiva del cargo.

De conformidad con el artículo 3 de la Ley 909 de 2004, las disposiciones de dicha ley resultan aplicables a los empleos de carrera en las Personerías municipales y distritales. A su vez, el artículo 24 ibidem, modificado por la Ley 1960 de 2019, establece que, mientras se surte el proceso de selección para la provisión definitiva de los empleos de carrera administrativa, el encargo constituye la forma preferente de provisión transitoria respecto de los servidores públicos de carrera que acrediten los requisitos legales exigidos. En armonía con lo anterior, el artículo 2.2.5.5.42 del Decreto 1083 de 2015 dispone que el encargo en empleos de carrera vacantes de manera temporal o definitiva se regirá por lo previsto en la Ley 909 de 2004 y en las normas que la modifiquen, adicionen o reglamenten.

Con fundamento en ese marco normativo, mediante Circular No. 002-2026 del dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Personería Municipal de Dosquebradas adelantó convocatoria interna para que los servidores públicos de carrera administrativa que consideraran reunir los requisitos legales y reglamentarios para acceder, mediante encargo, al empleo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 21, presentaran manifestación escrita de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su publicación, esto es, durante los días diecinueve (19), veinte (20) y veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

La referida circular fue publicada en la página web oficial de la entidad y fijada en la cartelera oficial física, con el fin de garantizar la debida publicidad del trámite y asegurar el conocimiento oportuno de su contenido por parte de los servidores públicos potencialmente interesados. Dentro de dicho término no se recibió postulación ni manifestación escrita de interés alguna por parte de servidores públicos de carrera administrativa de la entidad respecto del empleo anteriormente señalado.

Vencido el término otorgado en la convocatoria, sin que se recibiera postulación o manifestación escrita de interés alguna, se entiende agotado el trámite interno de publicidad dispuesto por la entidad para efectos del eventual encargo. En

ELABORÓ: Juan Guillermo Castro Jarama Abogado Contratista	APROBÓ: Jerson Asdrubal Gonzalez Riveros Abogado Contratista	RECIBIDO POR: _____ Día ____ Mes ____ Año ____ Hora ____
CAM PISO 02 OFICINA 203-209 TELÉFONO 3401165 personeria@dosquebradas.gov.co / ds.personeria@dosquebradas.gov.co www.personeradosquebradas.gov.co		

 Personería de DOSQUEBRADAS	CIRCULAR	CODIGO	PMD-DD-CIR-004-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	2 de 2

consecuencia, la Personeria Municipal deja constancia de que, habiéndose garantizado la debida difusión de la convocatoria mediante su publicación en la página web oficial y su fijación en la cartelera oficial física, no se presentó servidor público de carrera administrativa interesado en ser tenido en cuenta dentro del referido trámite. La CNSC ha explicado que la postulación o manifestación de interés consiste en que el servidor público que considere reunir los requisitos exprese su intención a través de los medios dispuestos por la entidad.

Lo anterior constituye antecedente administrativo suficiente para que la entidad continúe con las actuaciones correspondientes a la provisión transitoria del empleo vacante, con sujeción al orden legal aplicable y a la verificación de los presupuestos normativos a que haya lugar. En tal sentido, y toda vez que la vacancia definitiva del empleo se configurará a partir del treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), la Personería Municipal de Dosquebradas adelantará las actuaciones administrativas pertinentes para evaluar la provisión transitoria del cargo mediante nombramiento provisional, en caso de resultar legalmente procedente, previa verificación de la inexistencia de lista de elegibles vigente aplicable y del cumplimiento de las demás exigencias normativas correspondientes.

Se deja expresa constancia de que la presente circular tiene por objeto informar el resultado del trámite interno de convocatoria adelantado para efectos del eventual encargo y servir de antecedente administrativo para las decisiones posteriores relacionadas con la provisión transitoria del empleo, sin que por sí misma constituya el acto administrativo de nombramiento. En consecuencia, el eventual nombramiento provisional, de resultar procedente, deberá formalizarse mediante el respectivo acto administrativo separado, una vez se configure la vacancia definitiva y se cumplan las actuaciones previas legalmente exigibles, incluida la información de la vacante a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

Cordialmente,


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal


LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario General

ELABORO Juan Guillermo Osorio Jaramillo
Abogado Contratista

APROBÓ Jersson Asdrubal González Riveros
Abogado Contratista

RECIBIDO POR
Dia Mes Año Hora

CAM PISO 02 OFICINA 208-209 TELEFONO 3401185
personeria@dosquebradas.gov.co / personeriadosquebradas@gmail.com
www.personeriadosquebradas.gov.co

 Personería de DOSQUEBRADAS	CIRCULAR	CODIGO	PMD-DD-CIR-004-2024
		FECHA	JULIO 2024
		VERSION	2
		PAGINAS	2 de 2

la vacancia definitiva.

En consecuencia, se convoca a los servidores públicos de carrera administrativa de la Personería Municipal de Dosquebradas que consideren reunir los requisitos legales y reglamentarios para acceder, mediante encargo, al empleo de Auxiliar Administrativa, Código 407, Grado 21, para que presenten manifestación escrita de interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la presente circular, esto es, durante los días diecinueve (19), veinte (20) y veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintiséis (2026).

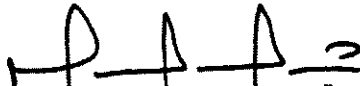
La manifestación de interés deberá presentarse por el medio oficial dispuesto por la entidad, acompañada de la hoja de vida actualizada y de los soportes correspondientes, únicamente en aquello que no repose ya en la historia laboral institucional del servidor interesado.

Se advierte expresamente que la sola manifestación de interés no confiere derecho automático al encargo. La Personería Municipal adelantará el estudio correspondiente para determinar, con fundamento en criterios objetivos y en el orden legal de provisión, cuál servidor público ostenta mejor derecho, para lo cual verificará el empleo inmediatamente inferior dentro de la planta de personal, el cumplimiento de los requisitos del cargo, las aptitudes y habilidades para su desempeño, la ausencia de sanción disciplinaria en el último año y la evaluación del desempeño o calificación aplicable, según corresponda.

Se deja constancia de que la presente circular constituye una actuación interna de publicidad, convocatoria y verificación previa, y no el acto administrativo de provisión del empleo. En consecuencia, la decisión de encargo, si a ello hubiere lugar, deberá adoptarse mediante el acto administrativo correspondiente una vez se configure la vacancia definitiva el treinta (30) de marzo de dos mil veintiséis (2026), previo cumplimiento de las actuaciones legales procedentes.

En el evento de no existir servidor público de carrera administrativa que reúna integralmente los requisitos legales y reglamentarios para acceder al encargo, o de no presentarse manifestación de interés por parte de quienes eventualmente pudieren ostentar mejor derecho, la Personería Municipal, una vez se configure la vacancia definitiva y previa verificación de la inexistencia de lista de elegibles vigente aplicable, podrá proceder a evaluar la provisión transitoria del empleo mediante nombramiento provisional, en los términos legalmente procedentes.

Cordialmente,


MANUELITA TORO PATIÑO
Personera Municipal


LUIS MIGUEL ESCOBAR HERNÁNDEZ
Secretario General